

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales
Sección Económico-Administrativa

Por este Gobierno Civil y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de viudedad de doña Ascensión Piera Cid, viuda de don Pedro Rosique Rosique, Inspector Farmacéutico municipal que fué en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Esta pensión queda cifrada en 419,29 pesetas mensuales, con efectos desde 1 de junio de 1962 y será satisfecha por las Corporaciones afectadas hasta el 31 de diciembre de 1962, por un importe total de 3.773,61 pesetas, correspondientes a siete mensualidades ordinarias y a dos extraordinarias.

La cuota a satisfacer queda prorrateada en la forma siguiente:

— Ayuntamiento de Meco (Madrid), pesetas 77,85 mensuales y 700,65 pesetas por nueve mensualidades.

— Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), 15,46 pesetas mensuales y 139,14 pesetas por nueve mensualidades.

— Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), 325,98 pesetas mensuales y pesetas 2.933,82 por nueve mensualidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.299)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA Y BAREMO DEL CONCURSO DE MERITOS ENTRE JEFES DE NEGOCIADO PARA EL ASCENSO A UNA PLAZA DE SUBJEFE DE SECCION DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Primera.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso de méritos para el ascenso a una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios del Cuerpo con categoría de Jefes de Negociado en situación de servicio activo o de excedencia activa o forzosa que constasen en 31 de marzo del año en curso, con una antigüedad

mínima de dos años en dicha categoría.

Los suspensos por acción disciplinaria o condena no podrán concurrir durante el tiempo de la suspensión. Si fuere preventiva podrán hacerlo a resultados del expediente que se les sigue.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dando cuenta de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid) en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65), en horas hábiles de oficina, reintegradas con la póliza del Estado de 3,— pesetas y timbre provincial de igual valor.

Cuarta.—Los concursantes acompañarán necesariamente con su instancia relación de méritos que aleguen, justificados documentalmente. Para los que consten en su expediente personal será suficiente una nota firmada por el Jefe de la Sección de Personal (a requerimiento del interesado), en la que haga constar en extracto lo que resulte de cada documento.

Quinta.—Los méritos que habrán de tomarse en consideración se clasificarán en los tres grupos siguientes:

- a) Mérito preferente.
- b) Méritos de calificación fija; y
- c) Méritos de calificación discrecional.

Los segundos se dividen en "calificados" (número 2 del artículo 234 del Reglamento) y "no calificados", según se especifica y puntúa en el Baremo o tabla anexa. Son Méritos de calificación discrecional los manifestados y justificados por los funcionarios en el desempeño de sus funciones al servicio de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, que se concretarán entre 0 y 1,5 puntos.

No se tomarán en consideración por el Tribunal más méritos que los alegados por los concursantes en la relación a que se refiere la Base 4.ª. Tampoco se computarán los que sean posteriores a la fecha de la convocatoria.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará constituido en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Séptima.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros. Una vez constituido procederá a la calificación de los méritos, aplicando, en su caso, la deducción que por deméritos correspondía. Con el resultado de sus calificaciones, formulará propuesta a favor de los concursantes que resulten con mayor puntuación total, que no podrá comprender mayor número que el de plazas a cubrir, y que será sometida a la Corporación Provincial para su aprobación definitiva.

BAREMO O TABLA DE MERITOS

Mérito preferente:

Los comprendidos en los acuerdos de la Corporación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, siempre que no hubieran hecho uso de los mismos con anterioridad.

Méritos calificados:

- a) Acreditar la aprobación de cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos 2,—

Méritos no calificados:

- a) Haber ingresado por oposición directa en el Cuerpo Técnico-Administrativo de la Corporación 1,50
- a') Hallarse en posesión del título de Enseñanza Universitaria o Superior:
 - Por uno 1,50
 - Por cada uno más 0,50
- b') Hallarse en posesión del título de Enseñanza de Grado Medio:
 - Por uno 0,50
 - Por cada uno más 0,15
- c') Hallarse en posesión de otros títulos de Enseñanza Oficial:
 - Por uno 0,25
 - Por cada uno más 0,05

La calificación por Título Superior excluye la de los restantes conceptos de inferior categoría.

- c) Diplomas o certificados especiales referentes a actividades de la Administración Local, no comprendidos en los méritos calificados o concedidos por la Corporación:
 - Por uno 0,10
 - Por cada uno más 0,05

- d) Por cada año completo de servicios prestados día a día en el Cuerpo Técnico - Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid 0,05

- e) En otros Servicios de la Corporación 0,02

- f) Por cada año completo de servicios prestados día a día a la Administración Local 0,02

TABLA DE DEMERITOS

- a) Por cada sanción leve, impuesta mediante expediente 1,—
 - b) Por cada sanción grave 2,—
 - c) Por cada sanción muy grave 4,—
- (Todo ello siempre que no haya prescrito la sanción.)

Madrid, 1 de julio de 1966. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.930)

Lista de aspirantes admitidos, y excluido, a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de treinta y siete plazas de Alumnos Internos de la Beneficencia Provincial de Madrid.

Aspirantes admitidos

GRUPO HOSPITAL PROVINCIAL

- Abadal Isasmendi, don José María.
- Acero Cicujano, don Félix.
- Agosti Sánchez, don Julio.
- Alcalde Gómez, don Angel Pedro.
- Alcázar Vergara, don Enrique.
- Alonso Navas, don Félix.
- Alvarez Fernández, don Emilio.
- Alvarez Ferreiro, don Enrique.
- Alvarez González, don Enrique.
- Alvira Martín, don Mariano.
- Antoyana Muelas, don José.
- Antona Casado, don Emilio Jaime.
- Aracil Rodríguez, don Carlos.
- Asín Cardiel, don Enrique.
- Atienza Saura, don Miguel.
- Bachiller Araque, doña María Carmen.
- Baltasar Torrejón, don Aniceto.
- Barajas San Segundo, don Manuel.
- Belda Laguna, don Ovidio.
- Bronchalo Butragueño, don Fausto.
- Cornejo Fernández, don José Luis.
- Cristóbal Torrego, doña María Teresa.
- Chamorro Romero, don José Luis.
- Díaz González, don Rafael.
- Domínguez Bodeguero, don Antonio.
- Dopereiro Halli, don José Ignacio.
- Fairén Carrión, don Alfonso.
- Fernández Arienza, don José.
- Fernández Chito, doña Pilar.
- Fernández Miranda, doña María Consuelo.
- Fernández de Heredia y Peche, don Manuel.
- Fuente González, don Antonio de la.
- Fuertes García, don Antonio.
- Galicia Hernán, don Manuel.
- Gallardo López, don Jorge.
- García Ibarra, don Fernando.
- García-Estrada Pérez, don Antonio.
- García Robles, don Rafael.
- Gaztambide Casellas, don Joaquín.
- Gil Arroyo, don Angel Antonio.
- Gómez de la Concha, don Emilio.
- Gómez-Reino y Carnota, don Francisco Javier.
- Gómez Embuena, don Adolfo.
- Gómez-Pineda, Ripollés, don Alfonso.
- González Candela, don Pedro.
- González Espejo, don Cecilio.
- González González, doña Magdalena.
- Guzmán Soler, don Antonio.
- Hernández López, don Antonio.
- Hidalgo Velayos, don José F.
- Ibáñez García, don Juan Ramón.
- Iglesias Goy, don Enrique.
- Larracochea Romarate, don Juan María.
- López-Vidriero Abelló, don Emilio.
- Martínez Granados, don José Carlos.
- Martínez Ramos, don Carlos.
- Menéndez Loras, don Luis Miguel.
- Mingorance Martínez, don Luis.

Miranda Mayordomo, don José Luis.
Montero de San Miguel, don Joaquín.
Moreno Esteban, don Basilio.
Murcia Mazón, don Antonio.
Ortiz Quintana, don Luis.
Ortuzo Andechaga, don Mario.
Perales Cabanas, don Lorenzo.
Pérez Antón, don José Antonio.
Prados Varela, don José Alfredo.
Prieto-Moreno Ramírez, don Luis.
Rodrigo Sáez, don Luis Ricardo.
Rivera Franco, don Jesús.
Rivera Franco, don Julio.
Roca Blaya, don Andrés.
Rodríguez Valverde, don Vicente.
Rodríguez Zafra, don José María.
Romero Domínguez, don Rafael.
Ros Die, don Eduardo.
Rubio Sotes, doña María.
Ruiz Villa, don Julio.
Sánchez de Paco, don Graciano.
Sancho Cuesta, don José Félix.
Sanz Esteban, don Juan.
Simón Martín, don José.
Torroba Rodríguez, don Rafael.
Turbica de la Puente, don Félix.

GRUPO INSTITUTO PROVINCIAL DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Agustín de Agustín, don Pedro Patrio de.
Arévalo Díez, don Miguel Angel.
Arjona Martínez, doña Pilar.
Avilés de Torres, don Juan José.
Fernández de Heredia y Peche, don Manuel.

García Pérez, don Francisco.
Gómez Enbuena, don Adolfo.
Iglesias Goy, don Enrique.
Jiménez Muñoz-Delgado, don Nicolás.
Licerias Miranda, don José.
Nadal Moncadas, don Bartolomé.
Ortiz Quintana, don Luis.
Palomo Palomo, doña Rosa.
Prieto Rodríguez, don Eduardo.
Rapallo Domenge, don Guillermo.
Romero Domínguez, don Rafael.

GRUPO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Alvarez Fernández, don Emilio.
Alvira Martín, don Mariano.
Aracil Rodríguez, don Carlos.
Atienza Saura, don Miguel.
Castañón Miranda, don Secundino.
Romero Domínguez, don Rafael.

Aspirante excluido por haber presentado su instancia fuera del plazo concedido en las Bases de Convocatoria

(Acuerdo de la Diputación Provincial de 30-6-1966)

Cerquella Hernández, don Cristóbal.

Madrid, 1.º de julio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.929)

Se anuncia subasta para las obras de ampliación del abastecimiento de agua en el pueblo de Villavieja del Lozoya, por el precio tipo de 388.767,52 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1965-66.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 9.720 pesetas; la garantía definitiva equivaldrán al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don , vecino de , con domicilio en , enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de , se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de junio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—65.482)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de reparación de pavimentos en la calle de la Alameda.
Tipo: 470.896,25 pesetas.
Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 9.420 pesetas.
Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de , con domicilio en , enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de reparación de pavimentos en la calle de la Alameda, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de pliegos: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.489)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada en la calle de Albatros.
Tipo: 508.932,50 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 10.179 pesetas.
Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de , con domicilio en , enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle Albatros, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de pliegos: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer

día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.490)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación con extensión de aglomerado asfáltico en el paseo de las Delicias, entre glorieta de Carlos V y la plaza de la Beata María Ana de Jesús.

Tipo: 6.995.732,60 pesetas.
Plazos: Cuarenta días para la ejecución y tres años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 99.957 pesetas.
Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de , con domicilio en , enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de extensión de aglomerado asfáltico en el paseo de las Delicias, entre glorieta de Carlos V y plaza de la Beata María Ana de Jesús, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de pliegos: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.491)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

El "Boletín Oficial del Estado" número 153, correspondiente al día 28 del presente mes de junio, publica anuncio relativo al concurso subasta para la contratación de las obras comprendidas en el "Proyecto de variante de El Goloso, carretera N-601 de Madrid a Colmenar Viejo", con presupuesto base de pesetas 19.103.588,35 y fianza provisional de pesetas 382.071,80. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de este Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, núm. 127), hasta las trece horas del día 23 de julio de 1966. La apertura de los sobres A y B tendrá lugar a las diez horas del día 3 de agosto.

Madrid, 28 de junio de 1966.

(G. C.—3.304)

(O.—65.488)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Colonización
Delegación de Madrid

ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras de "Afirmado de la calle del Fresno y calle del Roble, en la finca "Real Cortijo de San Isidro", Aranjuez (Madrid)", se publica el presente anuncio para que se realicen las reclamaciones a que pudiera haber lugar, antes las autoridades judiciales correspondientes, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, que sean de cuenta del contratista don Emilio Batanero Alvaro, adjudicatario de dichas obras.

Se realiza el presente anuncio con fines de la tramitación necesaria para devolución de la fianza correspondiente, constituida por la Empresa a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1.099 de 25 de mayo de 1962 ("B. O. del Estado" núm. 125 de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 22 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.291)

(O.—65.484)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 14 de junio de 1966

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Peletería y prendas confeccionadas con piel, de Madrid, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de Ventas de confecciones realizadas con pieles nacionales y extranjeras, de imitación y de pieles destinadas a la confección de prendas de vestir o adorno de las mismas para el período del año 1966, y con la mención de M-8.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Prendas y pieles de Lujo.—14,a).—Base tributaria: 126.500.000 pesetas.—Tipo: 20 por 100.—Cuota: 25.300.000 pesetas.

Prendas y pieles corrientes y de imitación.—14,b).—Base tributaria: 68.333.333 pesetas.—Tipo: 6 por 100.—Cuota: Pesetas 4.100.000.

Total bases tributarias: 194.833.333 pesetas; cuotas, 29.400.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en veintinueve millones cuatrocientos mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones y clase de artículos producidos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, con vencimiento: el 1.º, en 15 de septiembre, por el 30 por 100 de la cuota; el 2.º, en 15 de noviembre, por el 40 por 100, y el 3.º, en 15 de febrero de 1967, por el 30 por 100.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1966.

(G. C.—3.289)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 14 de junio de 1966

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros, etc., de Madrid, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta de los artículos comprendidos en los epígrafes 7, a), b) y c), y 11 a), b), c) y e), para el período del año 1966, y con la mención de M-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Ventas al público de los artículos comprendidos en el epígrafe 7 y 11.—Cuota: 73.200.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en setenta y tres millones doscientas mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas sujetas al Impuesto, aplicando, en el supuesto de desconocimiento exacto de éstas, los índices básicos, ventas-personal, previa valoración del punto.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimientos en 15 de julio y 15 de noviembre de 1966 y 15 de enero y de marzo de 1967.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1966.

(G. C.—3.290)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Vallecas

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que esta Oficina tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, he dictado providencia, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, por la que se ordena requerir, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a deudores, causahabientes o herederos, para que en plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuará el procedimiento previa declaración en rebeldía.

Débitos por Certificaciones de Apremio de diversos conceptos

José Adalí Reina.
Félix Albiol Egido.
Almacenes Villaverde, S. A.
Bonifacio Almarza Carlavilla.
Cesáreo Alonso Colsa.
Pedro Alonso Gordo.
Bautista Andrés Martínez.
J. Alvarez Rebollo.
Néstor Alvarez.
La Amistad, S. L.
Mercedes Andaluz de la Vega.
Miguel Andrés.
Gregorio Antoranz Hernández.
Angel Aparicio Toribio.
María Aranda Angel.
Castor Arcos Zafra.
Manuel Ardua Barrero.
Antonio Ariza González.
José Arroyo Manchado.
Mariano Avila Cuesta.
Rafael Avilés Castillo.
María Ayuso Alvarez.
Aurelio Baglietto López.
Felipe Bañuelos Pompa.
Pedro Baraba Serrano.
Angel Barajas Zamorano.
Natalio Barajas Zamorano.
Enrique Barandiarán Allende.
Jacinto Barbero Martínez.
E. Barco Barragán.
Fidela Barrio Badán.
Lucas Barranco Barranco.
Jesús Barroso Hernández.
Jenaro Becerra Gavilán.
Luis Becerril.
Belu, S. A.
Antonio de Benito Costa.
Manuel Berrocal Díaz.
José Blas Diago.
Justo Blázquez Rollán.
Basilio Bonilla Gómez.
Fausto Borelo Casado.
Máximo Borreguero Heredero.
Rafael Boti Segovia.
Pedro Busto Villamar.
P. Cabañas Martínez.
Demetria Cabrera Lancha.
Mariano Cabrera Merchán.
Antonio Calvache.
Moisés Calvo Mancebo.
Eusebio Camacho Mercader.
Tomás Cámara Martínez.
Manuel Campanero Díaz.
Manuel Campos Alcalde.
Carlos Canales Verdejo.
Carmen Canales Rubio.
Eusebio Canelo Cerro.
Antonio Cano Rodríguez.
Andrés Cañadas García.
José Cañizares Martínez.
Juan Cararach Mesequer.
M. Carvajal Almagro.
Vicente Carvajal Navarro.
Lucía Carreño Juber.
Aquilino Casado Ranz.
Ricardo Casado Casas.
Marcelino Casanova García.
Jesús Casas Gil.
Teodoro Casillas Lanchas.
Víctor Felipe Castillo Muñoz.
Rufa Castro Barahona.
Zósimo Cea Fernández.
José Ceballos Vinagre.
José Cendrero Salazar.
Cimur, S. A.
Francisco Cobo Pérez.
Patrocinio Collado Muñoz.

Construcciones Madera Alpe, S. A.
Constructora Viviendas Protegidas, Sociedad Limitada.

Francisco Coso Ramírez.
Javier Cortés Pujadas.
María Antonia Cotarelo.
Marcos Cuesta de Castro.
Bartolomé Checa Rodríguez.
Antonio Delmares López.
Fernando Díaz Palenzuela.
Hortensia Díaz Ferrero.
Juan Díaz.
Manuel Díaz García.
Manuel Díaz Medina.
Pascual Díaz Cañete.
Tomás Díaz Valdés Heras.
José Diego Velasco.
Cayetano Diéguez Manuel.
Rafael de Dios López.
Gumersindo Domínguez Montero.
Fernando Durán Romero.
Antonio Echevarría López.
Julio Ensejo Mardomingo.
Francisco Escolar Jiménez.
Jesús Escribano.
Juan Antonio Escribano García.
Antonio Esteban Moya.
Manuel Fajardo Centeno.
Ferans, S. L.
Antonio Fernández Maroto.
Francisco Fernández Jiménez.
Francisco Fernández Juárez.
Ignacio Fernández Mora.
Jesús Fernández González.
J. Manuel Fernández de Siencre.
Manuel Fernández Blanco.
Nicolás Fernández Rodríguez.
Pablo Mariano Fernández Hernán G.
Pedro Fernández Serrano.
Quintín Fernández López.
Ferraz, S. A.
Julio Fierro Menu.
Conrado Fortuny Soto.
Antonio de la Fuente de Francisco.
Julian Fuentes Lázaro.
Fundiciones del Cerro de la Plata.
Antonio Funes Flores.
García Galán Rodríguez del Río.
Francisco Gálvez García.
Rafael Gallego Castro.
Hipólito Garcedo Barco.
A. García.
Antonio García Martínez.
Arsenio García Cañadas.
Benito García Puertas.
José García Alvarez.
Lisardo García Santiago.
Manuel García Gonzala.
Miguel García Hernández.
Ricardo García Sanchidrián.
Gregorio Gascón Canalejas.
Gil Vidal, S. L.
José Gil Masedo.
Alfonso Ginés García.
Antonia Gómez.
Francisco Gómez Márquez.
Eulalia Gómez Castañeda.
Gregoria Gómez.
Francisco Gómez López.
Juan José Gómez Calderón.
Manuel Gómez Calero.
Manuel Gómez Cruz.
Petra Gómez Requena.
Santiago Gómez Hernán Sanz.
Emilio González de Dios.
Eusebio González y Compañía, S. A.
Félix González Romero.
Félix González Silva.
José González Sanz.
José González Vega.
Gumersindo González García.
Pascual González Rivero.
Pedro González Castillo.
Aurora Gordo Granell.
Valeriano Grande Jiménez.
Juan Grandes Marcelo.
Fermín Guantes Fernández.
Angel Gumar Gumar.
Juan Antonio Gutiérrez Salvador.
Francisco de Haro Moreno.
Pfo de las Heras Luis.
Eusebio Hernández Vega.
Domitila Hernández Ovejero.
Hilario Hernández Caballero.
Pedro Hernández Antón.
Urbano Hernández García.
Francisco Herrante Alvarez.
Francisco Herrera Serrano.
Ildelfonso Herrera Amigo.
Pedro Herrero Noblejas.
Eugenio Hidalgo Clemente.
J. M. Hidalgo Cenón.
Rufino Hidalgo Cordón.
José Luis Higuera Raneda.
Francisco Higuera Martín.
Eduardo Hijano Monfrino.
Generoso Huerta Clavero.

José Iglesias Pries.
Imprenta Artes Gráficas y Editoriales,
Gerente Francisco Salazar.
Imprenta Comercial Iberia, S. A.
Cristóbal Ibáñez Gutiérrez.
Miguel Jaime Romero.
Rosa Jara Solís.
Alfonso Jiménez Jiménez.
Felipe Jiménez Ortiz.
Jesús Jiménez Fernández.
José Jiménez Gómez.
Martín Jiménez Jiménez.
Miguel Jiménez Martínez.
Nicolás Jiménez Morales.
Tomás Jiménez Darío.
Pedro Jordán Pérez y Antonio García Morales.

Juan Antonio Juanas González.
Gaudencio Juvera Fernández.
Rafael Laguna Rodríguez.
Félix Lancha Navascués.
Juan Lema Rey.
Luis Pedro Lezama Varafiamo.
Angel Lillo García.
Aurelio López.
Benedicto López Sanz.
Emeterio López García.
Esteban López Guillamón.
Francisco López Díaz.
José López González.
José Antonio López Díaz.
Manuel López Umbrolas.
Manuel López Vélez.
Ricardo López de Guereña e Isasi.
Salvador López Pastor.
Timoteo López Alvarez.
Angel Lorenzo Arjona.
Gregorio Losada Olivares.
Juan Lorenzo Montero.
Julio Lozano Valle.
Alejandro de Lucas Ramos.
Claudio de Lucas Ramos.
Patricio Lucas Prieto.
Manuel A. Llanos González.
Antonia Malpica Martínez.
Amancio Manero Cubillo.
Luis Mangas Garrido.
Justo Mansilla Manero.
Manufacturas Herrero.
Antonio Marcos Moya.
Carlos Marcos Fuentes.
Segundo Marcos Fuentes.
Cleto Marcante López.
Francisco Marín Bermejo.
Antonio Martín Arranz.
Belisario Martín Betto.
Enrique Martín Pérez.
Florencio Martín Martínez.
Gabriel Martín Malmierca.
José Martín Lázaro.
Juan Martín Pando.
Juana Martín Laborda.
Manuel Martín Almeida.
Marcelino Martín Quintana.
Antonio Martínez García.
Aurelio Martínez España.
Clemente Martínez Cabañas.
Consuelo Martínez Bravo.
Enrique Martínez del Fresno.
Francisco Martínez Galdón.
Francisco Martínez Martínez.
José Martínez Brea.
Manuel Martínez Castillo.
Tomás Martínez Alvarez.
Miguel Martos Mata.
Felipe Matesanz González.
Juan Miguel Medina López.
Vicente Medina Ruiz.
Jesús Meléndez Velasco.
Gregorio Merino Marina.
Valentín Millán.
L. Minalla.
Antonio Mira García.
Juan Andrés Moelán Sanz.
Manuel Molina Garzón.
Pilar Molinero González.
Gabriel Molpeceres Ortega.
Cesáreo Morales Tejedor.
Julio Morales García.
Vicente Morales González.
José Moratos Santiago.
Antonio Moreno Jiménez.
Eduardo Moreno.
Ginesa Moreno Salcedo.
J. de los Dolores Moreno Guillén.
Nicolás Moreno Cid Valor.
Tiburcio Moreno Gómez.
Juan Antonio Moya Morales.
Félix Muñoz Díaz.
Juana Muñoz Benito.
Julia Muñoz Saavedra.
Pascual Muñoz Hernández.
Andrés Nájera Alguerra.
Navacerrada, S. A.
Amalia Nevado Maroto.
Arcadia Nieto Alonso.
Antonio Nogués Merino.

Ginés Ogaz Romera.
Antonio Olmeda Salón.
Onix Carmo, S. A.
José Ordás Rodríguez.
Félix Ordóñez Carvajal.
Miguel Ortega Fernández.
José Ortiz San Andrés.
R. Ortiz Ferré.
Dionisio Osma Rodríguez.
Francisco Osuna López.
Anselmo de Pablo Martín.
Julio Palacín González.
Antonio Palomo Mancebo.
Marciana Palomo Francés.
Santos Pascual Barrios.
Fernando Peña González.
Antonio Pérez Vico Jiménez.
José Luis Pérez Ortega.
Julia Pérez González.
Lucas Pérez Sánchez.
Manuel Pérez Fernández.
Teodoro Pérez García.
Pinguino, S. A.
Pirometalurgia, S. A.
Rufino Plaza García.
Saturio Polo Vinuesa.
Manuel Ponce Marín.
Victoriano Portillo Sopuesta.
María del Pozo Herráiz.
Pre, S. A.
Jesús Puente Borlaz.
Eduardo Queizán Crespo.
José Quílez.
Juan Quintas García.
Amador Quirós Blanco.
Manuel Ramírez Aguilar.
Matías Recuenco Montejo.
Esteban Redondo del Cerro.
José y Francisco Redondo Sanz.
Luis Retuerta López.
Antonio Ribota Bernáú.
Ricardo Ripollés Ejarque.
Máxima Rivera Martín.
Alberto Rodríguez Martínez Esauriáza.
Andrés Rodríguez Fernández.
Angel Rodríguez Nieto.
Fernando Rodríguez Menor.
José Rodríguez Jover.
Manuel Rodríguez Franco.
Z. Rodríguez López.
Jacinto Rojas Moyano.
Carmen Rojo Navarro.
Rosilán, S. A.
Emilio Romero González de Pereda.
Isabel Ronda Vela.
Angel Ruiz Esteban.
José Antonio Ruiz Mangas.
Alfredo Sáez Calzado.
Justino Sáez Carrasco.
Antonio Salas Manso.
José Salas Hidalgo.
Luis San Andrés de la Oliva.
Manuel San Andrés García.
José Luis San Martín Celada.
Fernando San Nicolás Fernández.
Evaristo Santamarina.
Agapito Sánchez Hernández.
Agustina Sánchez.
Antonio Sánchez López.
Juliana Sánchez Pavón.
Matías Sánchez.
Modesto Sánchez Calvo.
Milagros Sánchez García.
Pedro Sánchez Rivas.
Ignacio Santos Traperó.
Julián Santos Checa.
Arsenio Sanz Sanz.
José Sanz Sánchez.
Rafael Saorín Marín.
Alfonso Sebastián Oviedo.
Antonio Segura Ruano.
Carlos Segura Sánchez.
Pablo Serrano Hervias.
Manuel Silva González.
José Soto.
Enrique Staud Sánchez.
Juan Suárez Sánchez Molero.
Luis Suárez Ramos.
Basilio Talón Martín.
Talleres Nonius.
Valentín Tapia Pérez.
Leopoldo Tarragra Rodríguez.
Asunción Tejada.
Francisco Téllez Rodríguez.
Antonio Toledano Pérez.
Julia Tomás Bermejo.
Juan Tortosa Penades.
Emilia de la Torre Gómez.
José Torres García.
Santiago Torres García.
Mariano Triguero Galdrán.
Francisca Turrilo Gómez.
Miguel Urango Racionero.
José Valcárcel Valbuena.
Amador Valdés Guerra.
José Valle Benítez.
Rafael Valle Bueno.

Lucio Vargas Villegas.
Ismael Vázquez Vicente.
José María Vázquez Esquivel.
Luis Angel Vázquez.
Antonio Vegas Gallego.
Angel Velasco Carrasco.
Felicísimo Velasco Benito.
Benjamín Vélez Rubio.
Cándida Venegas Cortés.
Rafael Verjano Rocha.
Cirilo Vilda Lagarto.
Mariano Villanueva Carrillo.
José Villarreal Villanueva.
Rosina Yáñez Lagos.
Yesos Pas.
Yesos El Quince y Medio.
Francisco Zamora Pardiell.
Zadorra.
Florentina Zamorano Plaza.
Esteban de la Zuela.

*Transmisiones Patrimoniales
(Derechos Reales)*

Julia Alonso González.
Aurelio Baglieto López.
Eusebio Camacho Mercader.
Estanislao Carballo Hernández.
Pacífico Castro Muñoz.
Roberto Cayola Mateo.
Mariano Cobollo Priego.
Antonio Cruz Castel.
Domingo Siaz Pintado.
Ramón Doñabeitia Boti.
Sebastián Escribano Tamaral.
Domingo Gabriel Silva.
José Galayo Rodríguez.
Carlos García Delgado.
Francisco Gómez Alemán.
Antonio González Cabello.
Vicente Huerta García.
José Jiménez Gómez.
Delfín Jorda Pérez.
Casimiro López Lozano.
Joaquín López Olivás.
Manuel Martínez Moreno.
Nicolás Moreno Cid Valor.
Juan Padilla Sánchez.
Julio Palacín González.
Eladio Pérez Delgado.
Sebastián Pérez Fernández.
Félix Pinto Rosa.
Angel Rodríguez Nieto.
Manuel Rodríguez Franco.
Manuel Rodríguez Sanz.
Pedro Rodríguez Fernández.
Antonio Rubio Ramírez.
Mariano Rubio Gil.
Diego Ruiz González.
Sinesio Ruiz García.
Ignacio Sáiz Losa.
Luis Sarmiento Fernández.
Florentino Tomás Ferrer.
Nicasio Used Povez.
Antonio Valbás García.
Ciriaco Valderas Sánchez.
José Vallés Alós.
Vicente Velasco Bodega.
Eusebio Verde Alcalde.
María Villanueva Carrillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos oportunos.

Madrid, a 21 de junio de 1966.—El Recaudador de Contribuciones, Angel Barbero García-Ochoa.

(G.—3.928)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía de esta capital.

Hago saber: Que en esta Oficina recaudatoria de mi cargo, Costanilla de los Desamparados, núm. 21, se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán; para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, dimanantes de certificaciones de descubiertos a su cargo; en los que, por haber resultado de paradero desconocido en el domicilio fiscal en ellas consignado, se les requiere para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, comparezcan en sus respectivos expedientes en el plazo de ocho días, o designen, dentro del mismo plazo,

persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término fijado serán declarados en rebeldía y las notificaciones a que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta Oficina recaudatoria a presencia del público y dos testigos o por anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga.

INDUSTRIAL.—BENEFICIOS

Número de la Zona.—Nombres y apellidos.—Domicilio

1.784.—Manuel Suero Valencia.—Tres Peces, 4.
1.786.—Antonio Manuel Fines Vargas. Sevilla, 13.
1.787.—Antonio Manuel Fines Vargas. Sevilla, 13.
1.788.—Antonio Manuel Fines Vargas. Sevilla, 13.
1.789.—Daniel Fernández García.—San Carlos, 3.
1.794.—Juan Moreno Pino.—Tortosa, 6.
1.815.—Bernabé Álvarez López.—Moratín, 4.
1.823.—Carmen Román López.— Juan de Urbietta, 3.
1.837.—José Toledano Lázaro.—Embajadores, 135.
1.856.—Manuel Álvarez López.—Plaza de Santa Ana, 15.
1.869.—Productos Company, S. L.—Arregui y Aruej, 7.
1.879.—Minera Madrileña, S. A.—Cervantes, 1.
1.885.—César Vicente Rodríguez.—Alcalá, 32.
1.893.—Julián Sanmartín Landera.—Ibiza, 64.
1.900.—Luis Herrero Barceló.—Juan de Urbietta, 14.
1.901.—Julián Sanmartín Landera.—Ibiza, 64.
1.906.—Tomas M. Barosa Ruiz.—Doctor Castelo, 31.

Trabajo Personal

275.—José María Molina Moreno.—Espalter, 3.
276.—Ricardo Ortiz de Zugasti y de U. Espalter, 11.
277.—Jesús Palomino Delgado.—Atocha, 36.
280.—Angel Samper García.—Lope de Vega, 35.
281.—Germán Bonet Marcós.—Atocha, número 80.
288.—Pedro de Górgolas Urdampilleta. Amor de Dios, 14.
291.—Federico de Acosta López.—Ibiza, 2.
293.—Rafael Valenzuela Prieto.— Alberto Bosch, 12.
295.—José Antonio Suárez de Figueroa P.—Espalter, s/n.
301.—Alfredo Diéguez García.—Cabeza, 33.
305.—Augusto Merino Acevedo.—Ciudad de Barcelona, 7.
319.—César A. Otero Aguado.—Plaza de las Cortes, 4.
324.—Cándido Sánchez Pozuelo.—Plaza de las Cortes, 3.
328.—Ramón Meyra Govantes.—Moreto, 5.
330.—Celso Joaquin Pons.—Montalbán, 13.
331.—Luis Bardají López.—Casado Alisal, 16.
343.—Fernando Fernández Suárez Kelly.—Alcalde Sáinz de Baranda, 23.
344.—Juan de la Torre García Rivero. Antonio Maura, 9.
348.—Juan Slicker de Vega.—Marqués de Cubas, 12.
350.—Arnaldo Rafols Achoaner.—Antonio Maura, 7.
351.—César Otero Aguado.—Plaza de las Cortes, 4.
360.—José Luis Sampedro Sáez.— Carrera de San Jerónimo, 38.
362.—Dimitrief Konstantinof.— Amor de Dios, 4.
367.—Antonio Porras Peñalver.— Embajadores, 129.
369.—José Garmendía Fernández.—Infanta Isabel, 15.
371.—Federico Pérez Serrano.—Reina Cristina, 8.
374.—E. Alcalá del Olmo Santamaría. Atocha, 23.

377.—José Antonio Serna Antón.— Fuenterrabía, 9.
389.—Mario Martín Palomo.—Marqués de Cubas, 25.
390.—Victoriano Gutierrez Enecoiz.— Alcalá, 40.
396.—Teodoro García Sanz.—San Juan de Dios, 15.
398.—Paz Rodríguez Delgado.—Martínez Corrochano, 17.
400.—Leopoldo Suárez Podestá.— Embajadores, 143.
403.—Luis San Román Barrios.— Fernán González, 72.
405.—Manuel Carrascosa García.— Baltasar Bachero, 32.
413.—F. José Estrada Peláez.—Alcalá, número 50.
421.—Francisco Jiménez Martínez.— Delicias, 37.
422.—Sabina Martínez Victoreros.— Príncipe, 17.
426.—Eleuterio E. González Gómez.— Paseo de las Delicias, 148.
427.—Filmen, S. L.—Avenida Mediterráneo, s/n.
433.—Anfbal Casamayor Madrigal.— Martín Soler, 10.
437.—Antonio Robles Serrano.—Valde- rribas, 16.
439.—Modesta Ortega Moreda.—Costa- nilla de los Desamparados, 4.

Otros Organismos

126.—Alfonso de Leva y Gil.—Paseo de la Infanta Isabel, 29.

Otros Conceptos

445.—Isabel Urtita Urtita.— Lavapiés, número 30.
455.—Carlos Angulo Alvarez de Lasar- te.—Doctor Alcaiz, 10.

Tráfico de Empresas

85.—Gómez Monche, S. A.—Arregui y Arruej, 7.
293.—César García Martín.— Baltasar Bachero, 22.
294.—César García Martín.— Baltasar Bachero, 22.
295.—César García Martín.— Baltasar Bachero, 22.
338.—Fernando Jiménez Navas.—Minis- triles, 8.
339.—Fernando Jiménez Navas.—Minis- triles, 8.
340.—Fernando Jiménez Navas.—Minis- triles, 8.
353.—Revista Dirigentes.—Zorrilla, 9.
354.—Revista Dirigentes.—Zorrilla, 9.
355.—Revista Dirigentes.—Zorrilla, 9.
356.—Revista Dirigentes.—Zorrilla, 9.
357.—Luis Solana Sanmartín.—Florida- blanca, 3.
358.—Luis Solana Sanmartín.—Florida- blanca, 3.
359.—Luis Solana Sanmartín.—Florida- blanca, 3.
360.—Luis Solana Sanmartín.—Florida- blanca, 3.
377.—Narciso Pérez Pérez.—Ronda de Valencia, 8.
376.—Francisco Nava López.— Doctor Piga, 8.
378.—Narciso Pérez Pérez.—Ronda de Valencia, 8.
379.—Narciso Pérez Pérez.—Ronda de Valencia, 8.
425.—García Benedicto (Hijos).— Ciudad de Barcelona, 62.
426.—García Benedicto (Hijos).— Ciudad de Barcelona, 62.
427.—García Benedicto (Hijos).— Ciudad de Barcelona, 62.
440.—José Verdia Cela.— Ciudad de Barcelona, 53.
478.—Publicidad Duplez, S. A.—Anto- nio Maura, 20.
479.—Publicidad Duplez, S. A.—Anto- nio Maura, 20.
480.—Publicidad Duplez, S. A.—Anto- nio Maura, 20.
481.—Publicidad Duplez, S. A.—Anto- nio Maura, 20.
596.—Angeles Jiménez Fernández.— Leganés, 137.
597.—Angeles Jiménez Fernández.— Leganés, 137.
598.—Angeles Jiménez Fernández.— Leganés, 137.
599.—Angeles Jiménez Fernández.— Leganés, 137.
641.—Benigno Carballo Pacheco.—Mi- nistriles, 8.
642.—Benigno Carballo Pacheco.—Mi- nistriles, 8.

643.—Benigno Carballo Pacheco.—Ministriles, 8.
 654.—Fco. César (El Gallinero).—Fernán González, 47.
 656.—Fco. César (El Gallinero).—Fernán González, 47.
 657.—Fco. César (El Gallinero).—Fernán González, 47.
 685.—Ceras Imperio (Lucía Ullea).—Narváez, 48.
 686.—Ceras Imperio (Lucía Ullea).—Narváez, 48.
 687.—Ceras Imperio (Lucía Ullea).—Narváez, 48.
 688.—Ceras Imperio (Lucía Ullea).—Narváez, 48.
 709.—Elisa Antona Antoranz.—Cabeza, 40.
 710.—Elisa Antona Antoranz.—Cabeza, 40.
 711.—Fco. Piquer García.—Gobernador, número 31.
 712.—Fco. Piquer García.—Gobernador, 31.
 713.—Fco. Piquer García.—Gobernador, 31.
 714.—Fco. Piquer García.—Gobernador, 31.
 715.—Elisa Antona Antoranz.—Cabeza, número 40.
 716.—Anselmo Jiménez Matías.—Menéndez Pelayo, 46.
 717.—Anselmo Jiménez Matías.—Menéndez Pelayo, 46.
 761.—Narciso Martínez González.—Cabeza, 40.
 762.—Narciso Martínez González.—Cabeza, 40.
 763.—Narciso Martínez González.—Cabeza, 40.
 782.—Manuel Castillo Castillo.—Santa María de la Cabeza, 41.
 784.—José Luis Palancar Pérez.—Huertas, 10.
 785.—José Luis Palancar Pérez.—Huertas, 10.
 848.—Ramón Vigata.—Antracita, 8.
 849.—Ramón Vigata.—Antracita, 8.
 850.—Ramón Vigata.—Antracita, 8.
 878.—Esteban Rivera Laberdesqui.—Tarragona, 28.
 879.—Esteban Rivera Laberdesqui.—Tarragona, 28.
 933.—Juan Blanco Corral.—Paseo de las Delicias, 89.
 934.—Juan Blanco Corral.—Paseo de las Delicias, 89.
 935.—Juan Blanco Corral.—Paseo de las Delicias, 89.
 944.—Precisión Ibérica.—Pajaritos, 22.
 945.—Precisión Ibérica.—Pajaritos, 22.
 945.—Precisión Ibérica.—Pajaritos, 22.
 957.—Luisa Maristany.—Avenida Nazaret, 8.
 958.—Luisa Maristany.—Avenida Nazaret, 8.
 959.—Luisa Maristany.—Avenida Nazaret, 8.
 960.—Luisa Maristany.—Avenida Nazaret, 8.
 261.—Viuda de Clemente Jorge.—Duche de Medinaceli, 37-77.
 262.—Viuda de Clemente Jorge.—Duche de Medinaceli, 37-77.
 263.—Viuda de Clemente Jorge.—Duche de Medinaceli, 37-77.
 341.—José Aguilar León.—Alcalá, 20.
 342.—José Aguilar León.—Alcalá, 20.
 343.—José Aguilar León.—Alcalá, 20.
 344.—José Aguilar León.—Alcalá, 20.
 402.—Manuel Sánchez Jiménez y Díaz.—Francisco Abril, 12.
 403.—Manuel Sánchez Jiménez y Díaz.—Francisco Abril, 12.
 404.—Manuel Sánchez Jiménez y Díaz.—Francisco Abril, 12.
 558.—Juan Méndez Martín.—Paseo de las Delicias, 98.
 559.—Juan Méndez Martín.—Paseo de las Delicias, 98.
 560.—Juan Méndez Martín.—Paseo de las Delicias, 98.
 583.—Artes Gráficas Helénicas, S. A.—Fray Luis de León, 11.
 584.—Artes Gráficas Helénicas, S. A.—Fray Luis de León, 11.
 585.—Artes Gráficas Helénicas, S. A.—Fray Luis de León, 11.
 586.—Enrique Manobel Barrero.—Ronda de Valencia, 8.
 587.—Enrique Manobel Barrero.—Ronda de Valencia, 8.
 588.—Enrique Manobel Barrero.—Ronda de Valencia, 8.
 689.—Félix Santamaría Gil.—Valderribas, 88.

690.—Félix Santamaría Gil.—Valderribas, 88.
 691.—Félix Santamaría Gil.—Valderribas, 88.
 692.—Félix Santamaría Gil.—Valderribas, 88.
 826.—Jam.—Los Mesejo, 6.
 827.—Jam.—Los Mesejo, 6.
 842.—Alamela Rodríguez.—Lope de Rueda, 36.
 843.—Alamela Rodríguez.—Lope de Rueda, 36.
 844.—Alamela Rodríguez.—Lope de Rueda, 36.
 874.—Fco. Gallego.—Bustamante, 10.
 875.—Fco. Gallego.—Bustamante, 10.
 876.—Fco. Gallego.—Bustamante, 10.
 877.—Esteban Rivera Laberdesqui.—Tarragona, 28.
 888.—Relojería García.—Paseo de las Delicias, 97.
 889.—Relojería García.—Paseo de las Delicias, 97.
 890.—Relojería García.—Paseo de las Delicias, 97.
 930.—Antonio Martín.—San Sebastián, número 2.
 931.—Antonio Martín.—San Sebastián, número 2.
 932.—Antonio Martín.—San Sebastián, número 2.
 936.—Ramón Sánchez Sánchez.—Santa Isabel, 24.
 937.—Ramón Sánchez Sánchez.—Santa Isabel, 24.
 938.—Ramón Sánchez Sánchez.—Santa Isabel, 24.

Sociedades

555.—Ibero Continental, S. A.—Avenida del Generalísimo, 20.
 586.—Ind. Cerámica del Cent. España, Sociedad Anónima.—Paseo de las Delicias, número 32.
 647.—Grupo Comercial, S. A.—Antonio Arias, 18.
 658.—Montilla Iberoamericana.—Atocha, 15.
 662.—Maraguil, S. L.—J. Sánchez Pescador, s/n.
 687.—Estudios y Construcc. Cuesta, Sociedad Anónima.—Juan de Mena, 10.

Impuesto de Lujo

606.—Manuel García García.—Espalter, número 8.
 610.—Manuel Decooy Scoestre.—Plaza de las Cortes, 3.
 611.—Julio Díaz Gómez.—Casado Alisal, 7.
 612.—Bazares Americanos, S. A.—Elcano, 14.
 614.—Vicente Valenciano Goya.—Plaza de Jesús, 5.
 616.—María Vendrell Lirín.—Batalla del Salado, s/n.
 618.—Alejandro García de la Rama.—Ibiza, 24.
 621.—Carlos Alvarez de Lasarte.—Valenzuela, 22.
 633.—F. Carrera Muuller.—Antonio Arias, 10.
 640.—F. Pintado García.—Ciudad de Barcelona, 15.
 642.—Rostwal.—Arlabán, 4.
 653.—Emiliano Lozano González.—Gobernador, 2.
 669.—Juan Manuel Soria Piedra.—San Carlos, 6.
 670.—Petra Nieto Gutiérrez.—Lavapiés, número 21.
 675.—María Isabel San Juan García Bustel.—Santa María de la Cabeza, 114.
 679.—J. M. Alferez Reyes.—Batalla de Brunete, 23.
 691.—A. Rey Fernández.—Amparo, 90.
 697.—L. González de la Mata.—Valencia, 28.
 649.—L. González de la Mata.—Valencia, 28.
 700.—Villalba Rodríguez C.—Antonio Zamora, 83.
 701.—F. Carrera Monuller.—Antonio Arias, 10.
 716.—Johanna Wadrino Prins.—Alameda, 45.
 723.—A. Domínguez García.—Cruz, 39.
 740.—C. Carmen García.—Príncipe, 1.
 744.—Carlos Sierra Cortés.—Barrio Lucero, bloque 2.
 748.—G. Piedra López.—Paseo de las Delicias, 8.
 750.—J. Martín Gascón.—Espoz y Mina, 36.
 753.—J. M. Alferez Reyes.—Batalla de Brunete, 23.

759.—F. Carrera Mounre.—Antonio Arias, 10.
 770.—Antonio Córdoba Trujillo.—Escuela Auto. Ejército.
 775.—J. Manuel Numas de Arango.—Embajadores, 57.
 790.—José López Mingo.—Plaza de las Cortes, 7.
 730.—L. González de la Mata.—Valencia, 28.

Transmisiones Patrimoniales

175.—Técnica Ind. y Mercantil, S.—Jericó, 1.
 202.—Eme. I hisp. Alemana, S. A.—Antonio Maura, 7.
 178.—Benedit Brunete, J. Luis.—Ancoira, 9.
 207.—Maximiliano Maeso Sáez.—Paseo de las Delicias, 28.
 208.—Diego Yáñez Sánchez.—Murcia, número 6.
 155.—José Franco García.—Ave María, número 29.
 194.—Domingo Alonso Zapata.—Esperanza, 15.
 157.—Téllez Satue, José M. y Ot.—Fe, número 16.
 170.—Esteban Sazo Manso Angel.—Huertas, 14.
 201.—Antonio Muñoz Granado.—J. S. Preciados, 16.
 228.—Manuel Baena Cosán.—Don Rodrigo, 5.
 168.—Antonio Jiménez Gómez.—Juan Varela, 66.
 206.—Rogelio Arjona Trigueros.—Virgen Paz, 18.
 189.—Vicente Otero.—Ferrocarri, 26.
 188.—Vicente Otero.—Ferrocarri, 26.
 154.—Rodolfo Fernández Peñán.—Divino Vallés, 3.
 151.—Martín Sierra Salvador.—Carrera de San Jerónimo, 23.
 153.—Vicente García Andreu.—Arlabán, 5.
 193.—Gregoria Toledo Tirado.—Arlabán, 5.
 227.—José Blázquez Manso.—San José, número 26.
 169.—Manuel Simó Muerza.—Paseo del Prado, 22.
 217.—Fernanda Salgueiro Prieto.—Mesón de Paredes, 82.
 209.—Emilio Bartolomé del Moral.—San Carlos, 1.
 179.—Antonio Soto Cerreres.—Lope de Rueda, 51.
 183.—José Mendieta Vicente.—Regalada, 22.
 219.—Miguel Ortega Martínez.—Alfonso XII, 15.
 174.—Fco. García Morales.—Andrés Torrejón, 22.
 180.—Gabriel Crespo Francés.—Avenida Menéndez Pelayo, 133.
 152.—Felipe Sarmentera Martínez.—Avenida Mediterráneo, 8.
 199.—Ramón Hortelano Sáiz.—Sánchez Barcáiztegui, 37.
 212.—Gregorio Alarcón Plaza.—Granada, 38.
 191.—Hermanos Carrasco Muñoz de Ve.—Doctor Esquerdo, 217.
 224.—Juan Cortés Cortés.—Regalada, número 26.
 150.—Inresa y otros.—Reyes Magos, 20.
 Madrid, 22 de junio de 1966.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—3.923)

ORGANIZACION SINDICAL

CONCURSO PUBLICO

La Organización Sindical, a través del Servicio Nacional de Información y Publicaciones, convoca concurso público para la adquisición de un equipo completo de impresión de direcciones.

El pliego de condiciones económicas y técnicas se encuentra a disposición de las Casas a quienes pudiera interesar, en el mencionado Servicio, calle Huertas, 73, planta octava (Edificio Pueblo).

El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las trece horas del día 29 de julio próximo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez treinta horas del día 30 del mismo mes de julio próximo, en la Casa Sindical, paseo del Prado, 18 y 20, Madrid, en la planta tercera, sala A.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Jefe Nacional, José Ramón Alonso.
 (G. C.—3.288) (O.—65.483)

Ayuntamientos

SOTO DEL REAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión del día primero del actual, el Plan de Ordenación Parcial de la Colonia denominada "San Antonio", ubicada en el kilómetro 43,3 de la carretera Madrid-Miraflores, promovido a instancia de don Antonio Lacasa y Suárez-Inclán, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas interesadas podrán examinar el expediente durante horas de oficinas y días hábiles, en Secretaría municipal y presentar, en su caso, reclamaciones con arreglo a derecho, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Villa.

Soto del Real, 24 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.300)

(O.—65.485)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, el expediente instruido para la enajenación del solar propiedad de este Municipio, sito en la avenida de José Antonio, número 23.

San Agustín del Guadalix, 25 de junio de 1966.—El Alcalde, Rufino Berrocal.

(G. C.—3.301)

(O.—65.486)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintidós de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 179

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba, don Carlos Vázquez Ruiz, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, don Tomás Marco Garmendia, don Vidal Morales Garrido.—En Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintidós, seguidos entre partes: de una, como demandado y apelado, don Carlos Navarrete Rivera, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta capital, que no ha comparecido en esta apelación, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y otra, como demandada y apelante, doña María Luisa Rodríguez y Hernández de Tejada, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Antonio Cervera Vega, y también vecina de esta capital, defendida por el Letrado don Rodolfo Pematín Molina y representada por el Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada que, con fecha ocho de febrero del año en curso, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, que contiene el siguiente Fallo: "Que estimando en parte las pretensiones de la demanda interpuesta por el Procurador don Aquiles Ulrich Dotti, en nombre y representación de don Carlos Navarrete Rivera, contra doña María Luis Rodríguez y Hernández de Tejada, asistida de su marido don Antonio Cervera Vega y representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, y previa desestimación de las excepciones de prescripción y defecto legal en la forma de proponer la demanda, debía condenar a ésta a que abone a aquél la suma de ochenta y dos mil pesetas, parte del precio del contrato de obras realizado por el actor y al pago del interés legal de la referida suma, desde la fecha de la interposición de la demanda, al haber incurrido en mora; y sin que proceda hacer declaración en cuanto a las costas causadas en esta instancia".

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintidós con fecha ocho de febrero del año en curso, en los autos de menor cuantía a que el presente rollo se contrae.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandante don Carlos Navarrete Rivera, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo, Carlos Vázquez, Gaspar Fernández-Lomana, Tomás Marco, Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico, Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Carlos Navarrete Rivera, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio López Hernández.

(G. C.—3.292)

(C.—28.439)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 23 de junio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique García Ramal Cerralbo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la misma Corporación de 17 de junio de 1964, que aprobó liquidación del arbitrio de Plus Valía concerniente a transmisión de dominio de solar sito en el término municipal de Madrid (Aravaca), entre las calles de Guipúzcoa y San Agustín, vendido por el recurrente a don Jenaro Barberán, pleito al que ha correspondido el núm. 147 de 1966.

Madrid, 23 de junio de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.264)

Providencia de 20 de junio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Hijos de Regino Rodríguez, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación por concepto de Contribución Rústica en finca del término municipal de Rozas de Puerto Real, y subsidiariamente, con carácter alternativo, contra el acuerdo y su notificación dictado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, de 14 de

septiembre de 1965, pleito al que ha correspondido el núm. 144 de 1966.

Madrid, 20 de junio de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.265)

Providencia de 21 de junio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don José Serrano y Serrano, en nombre de doña Bernarda Sotoca Chouzeiro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que resolvió por silencio administrativo la solicitud de la recurrente presentada en 12 de abril de 1964, de devolución de terrenos ocupados por la Corporación sotos en el paraje de "Los Lindones", en Vallecas, sin las formalidades exigidas en la legislación de expropiación forzosa, pleito al que ha correspondido el número 143 de 1966.

Madrid, 21 de junio de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.266)

Providencia de 22 de junio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Jáuregui Ulecia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1965, que resolvió reclamación núm. 2.684, de 1964, interpuesta contra acuerdo denegatorio de la Administración de Rentas de 15 de octubre de 1964 por concepto de Lujo-Automóviles, pleito al que ha correspondido el número 145 de 1966.

Madrid, 22 de junio de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.267)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número quinientos tres de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por la Compañía "Edicor, S. A.", contra don Gregorio Valero Rosa, vecino de esta capital, en providencia de este día, se mandan sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes: Una caja registradora, marca "Norman", con capacidad de marcar hasta noventa y nueve pesetas, tasada en seis mil doscientas pesetas.

Un aparato de televisión, marca "Iberia", de diecinueve pulgadas, tasado en seis mil pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en el domicilio de don Francisco Javier Hidalgo Torres, sito en calle Viriato, número sesenta y cinco, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate puede hacerse a calidez de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Se-

cretario, Hilario Dago. — El Magistrado-Juez, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—43.431)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha y en la pieza le responsabilidad civil dimanante del sumario 359 bis de 1953, contra Eloy Fraile Barco, se ha acordado sacar a pública subasta, por haber sido quebrada la anterior, por primera vez y por el tipo de tasación de las mismas, los siguientes bienes, cuya subasta se celebrará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 29 de julio, a las once horas, y con el fin de hacer efectiva la indemnización de 20.000 pesetas.

Una casa sita en el pueblo de Ambite-Madrid y su calle del Atillo, señalada con el número 12, que mide aproximadamente 18 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, con Julián Gutiérrez; izquierda, Pedro Polo, y espalda, Julián Gutiérrez Gil. Tasada en 7.000 pesetas.

Un edificio destinado a pajar, en la calle del Atillo, número 16, de cinco metros cuadrados aproximadamente, y linda: derecha, entrando, con Pedro Polo; a la izquierda, del mismo, y la calle pública a la espalda. Tasado en 800 pesetas.

Dichas fincas son propiedad del penado Eloy Fraile Barco y caracen de titulación y no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, 27 de junio de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—3.295)

(C.—28.440)

CUENCA

EDICTO

Don Francisco Jiménez Martínez, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido, en funciones de Secretario.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Madrid y Cuenca y para que sirva de notificación en forma al penado Francisco Fernández San Segundo, vecino de Madrid, con domicilio en Orcasitas, núm. 22, cuyo actual paradero se desconoce, se hace saber que en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado bajo el número 12 del año 1965, por el delito de hurto, contra otro y Francisco Fernández San Segundo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Madero Valdeolmos.—Cuenca a 16 de noviembre de 1965.—No habiendo habido licitadores en ninguna de las tres subastas prevenidas por la Ley de los bienes embargados al penado Francisco Fernández San Segundo; hágasele saber al mismo, para que dentro del término de nueve días pueda pagar el importe de sus responsabilidades, librando los bienes; librándose al efecto el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Pamplona.—Proveído y firmado por Su Señoría, doy fe.—F. Madero. Francisco Jiménez. (Rubricados.)

Dado en Cuenca, a 25 de junio de 1966. El Secretario, Francisco Jiménez.

(G. C.—3.293)

(B.—1.486)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 7 de diciembre de 1954, por la que se llamaba a Manuel Romero Perdigonos, de cuarenta y nueve años, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Cádiz, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 290 de 1948, en el Juzgado de instrucción núm. 14, por hurto de bolsos, por haber sido capturado.

(B.—1.276)

Por la presente se cancela y dejan sin efecto la anterior requisitoria de fecha 19 de agosto de 1947, por la que se llamaba a Eduardo Lerma Senderos, de cincuenta y dos años, natural de Burgos, hijo de Aniceto y de Pilar, casado, que tenía su domicilio en calle de Hermosilla, núm. 68, entresuelo derecha, de esta capital, por consecuencia del sumario de este Juzgado de instrucción núm. 14, número 284 de 1942, sobre estafa.

(B.—1.305)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 10 de enero de 1963, por la que se llamaba a Emilio Martínez Jover, nacido en Madrid, de treinta y dos años, analista, cuyo último domicilio lo tuvo en Altamirano, número 36, piso primero, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción núm. 14, por los delitos de amenazas, estafa y coacciones, con el núm. 125 de 1960, por haberse acordado su libertad provisional con fianza.

(B.—1.356)

JUZGADO NUMERO 15

Alonso Menéndez (Eugenio), natural de Gijón, de profesión bronceista, de cuarenta y tres años, hijo de Faustino y de Luz, domiciliado últimamente en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 13, segundo C, procesado por falsedad y estafa en causa núm. 160 de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.443)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente se hace saber que en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 18 de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 331 de 1950, contra Luciano Gallego Bollo, haberse dejado sin efecto las órdenes de captura dictadas contra el mismo, por haberse dejado sin efecto su procesamiento, por la extinción de la acción penal, por prescripción del delito.

(B.—1.386)

JUZGADO NUMERO 19

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial en 17 de diciembre de 1965, llamando al procesado Miguel Cabeza Mancebo, en el sumario de este Juzgado 532 de 1965, por apropiación indebida.

(B.—1.346)

JUZGADO NUMERO 22

Blanco Peñalosa (Juan Anselmo), domiciliado en la calle de Castelló, núm. 50, piso tercero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido por apropiación indebida con el núm. 668 de 1965, por delito de apropiación indebida.

(B.—1.278)

JUZGADO NUMERO 23

Roy Edward Albot, súbdito americano, con pasaporte F017208, domiciliado últimamente en el "Castellana Hilton", teniendo

su dirección en U. S. A., en Box 622 Yermo, California, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23 de esta capital, con el núm. 148 de 1966, por el delito de talón en descubierto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.283)

JUZGADO NUMERO 25

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de instrucción núm. 25 de Madrid. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel Sánchez Caballero, nacido el 14-2-1927, hijo de Blas y de María, natural de Caravaca (Murcia), vendedor de periódicos, casado, que tuvo su domicilio en la calle de Laviana, núm. 9, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de constituirse en prisión.

(B.—1.312)

JUZGADO NUMERO 28

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de instrucción núm. 28 de Madrid. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Andrés Emo del Seijo, mayor de edad, casado, abogado que fué del Ilustre Colegio de Madrid, cuyo domicilio conocido, en esta capital, lo tuvo en la calle de Castelló, núm. 48, ignorándose su paradero actual, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión, decretada en dicho sumario.

(B.—1.387)

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de instrucción núm. 28 de Madrid. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Andrés Emo del Seijo, mayor de edad, abogado, y vecino que fué de Madrid, con domicilio en calle de Padilla, núm. 12, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser oído en declaración y ser reducido a prisión, decretada en dicho sumario.

(B.—1.437)

BADAJOS

El Juzgado de instrucción núm. 1 de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Emilia Moreno Cea, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 299, de fecha 15 de diciembre de 1962, en virtud de haber sido sobreseído provisionalmente el sumario núm. 120 de 1962, que por estafa se instruyó contra la misma y otro.

(G. C.—2.839)

(B.—1.315)

LOGROÑO

Francisco Fuentes Aparicio, soltero, de treinta y dos años, natural de Madrid, pintor, hijo de Pedro y de Candelas, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 380 de 1965, que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto.

(G. C.—2.760)

(B.—1.263)

ZARAGOZA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, de fecha 13 de mayo de 1963, por la que se interesaba la busca y captura del procesado González Ordóñez (Félix Angel), por haber sido habido e ingresado en prisión.

(G. C.—2.862)

(B.—1.331)

GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el diario oficial de la provincia de fecha 24 de marzo de 1950, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Nicolás García Romero, en sumario 125, de 1947, por robo.

(G. C.—2.986)

(B.—1.357)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el diario oficial de la provincia, en la que se interesaba la busca y captura del procesado José Gómez Calcerrada y Gómez Calcerrada, en sumario 175, de 1947, por sustracción.

(G. C.—3.170 bis)

(B.—1.421)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Manuel García Bustelo, como Procurador Apoderado de la Cámara Oficial, a la que es asociada la demandante doña Angela Mesía Stuart, contra don Joaquín Cabeza de Vaca y Pérez de Rozas, y contra los ignorados herederos o causahabientes de doña María Luisa Pérez de Rozas García, sobre resolución de contrato y desalojo del piso entresuelo A, hoy primero A, de la casa número doce de la calle de Alberto Bosch, de esta capital, fundado en haber fallecido el titular de dicho piso, o sea en la causa undécima del artículo ciento catorce de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el cincuenta y ocho de la propia Ley, en cuya demanda, después de alegarse los oportunos hechos y fundamentos de derecho, se terminó suplicando se declarase haber lugar a lo que se pedía en la demanda, con costas. Cuantía: seis mil cuarenta y ocho pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla y se emplaza en legal forma, según dispone el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, a los ignorados herederos o causahabientes de doña María Luisa Pérez de Rozas García, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña María Luisa Pérez de Rozas García, con domicilio desconocido e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Fausto Cartagena González.

(A.—43.430)

Notificaciones de Sentencia**JUZGADO NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 493 de orden del año 1965, por lesiones y daños, contra Alejandro Martínez González, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Juzgado municipal núm. 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 28 del mes de mayo y año de 1966.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Martínez González.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Martínez González, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor; a que, por vía de indemnización, abone a Eugenio Pordomingo Pérez la cantidad de 852 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Alejandro Martínez González por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Alejandro Martínez González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de mayo de 1966.

(B.—1.268)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 516 de orden del año 1966, por lesiones mutuas, contra Magdalena Esteban Arcones y Mariano González Moreno, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 28 del mes de mayo y año de 1966.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Magdalena Esteban Arcones y Mariano González Moreno.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano González Moreno, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente a la también denunciada Magdalena Esteban Arcones.—Notifíquese esta sentencia a Mariano González Moreno por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a Mariano González Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de mayo de 1966.

(B.—1.267)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 511 de orden del año 1965, por escándalo, contra Félix Modeano Valverde y José Blanco Trigo, se ha dictado con fecha 30 de abril sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de abril y año de 1966.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Modeano Valverde y José Blanco Trigo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Félix Modeano Valverde y José Blanco Trigo, como autores de una falta de escándalo, a la pena de 200 pesetas de multa al primero, 25 pesetas de multa al segundo, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días y un día, respectivamente, de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada a ambos y al pago de las costas del juicio por mitad.—Notifíquese esta sentencia a Félix Modeano Valverde por medio de exhorto que se libere al Juzgado municipal núm. 25 de esta capital, acompañado de la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Félix Modeano Valverde, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1966.

(B.—1.298)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 143 de orden del año 1966, por actos inmorales, contra Emiliano Mariano Hernández Martín, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1966.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales, contra Emiliano Mariano Hernández Martín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Emiliano Mariano Hernández Martín, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Manuel Marcelo Nsue Asogo, por medio de exhorto que se libere al Juzgado municipal de Las Palmas de Gran Canaria, acompañado de la correspondiente cédula de notificación, y a Emiliano Mariano Hernández Martín, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Emiliano Mariano Hernández Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de junio de 1966.

(B.—1.350)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número seis de los de Madrid, bajo el número 396 de orden del año 1965, por lesiones, contra Manuel López Ramírez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número seis.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 11 del mes de junio y año de 1966.—El señor Juez municipal número seis expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel López Ramírez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel López Ramírez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y el pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Manuel López Ramírez, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel López Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 11 de junio de 1966.

(B.—1.368)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número seis de los de Madrid, bajo el número 72 de orden del año 1966, por lesiones, contra Miguel Dargel Perea, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—El Madrid, a 11 de junio de 1966.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Miguel Dargel Perea.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Dargel Perea, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Inés Píera Atienza y Miguel Dargel Perea por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Inés Píera Atienza y Miguel Dargel Perea, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 11 de junio de 1966.

(B.—1.367)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 505/65, por lesiones casuales, que ha sufrido Abdeslan Hadj Bachirben Alí, hijo de Hadj Bachir y Claidmar, de veintiocho años de edad, soltero, comerciante de Benichicar (Marruecos) y domiciliado últimamente en la calle de Atocha, núm. 69, primero, se ha dictado auto de fecha 3 de junio actual por el que se sobreseen provisionalmente las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 505/65, sobre lesiones, a tenor de lo dispuesto en el caso segundo del artículo 641 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al no existir persona alguna determinada a quien imputar las responsabilidades origen del hecho de estas actuaciones.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al perjudicado Abdeslan Hadj Bachirben Alí, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 3 de junio de 1966.

(B.—1.334)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 72 de 1966, contra Ramón Martín Iñigo, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 1966.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Martín Iñigo, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago el arresto de cinco días; indemnización al perjudicado en la suma de 1.400 pesetas, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Ramón Martín Iñigo, expido el presente en Madrid, a 26 de mayo de 1966.

(G. C.—2.755) (B.—1.254)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 112 de 1966, contra José Rodríguez Román, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 1966.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rodríguez Román, como autor de una falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto, restitución al perjudicado en la suma de 480 pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José Rodríguez Román, expido el presente en Madrid, a 26 de mayo de 1966.

(G. C.—2.756) (B.—1.255)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado número 68 de 1966, sobre escándalo con embriaguez, contra Pierre Francois L. Verschurren, se dictó sentencia con fecha 25 de mayo de 1966, por la que se condenó al denunciado Pierre Francois L. Verschurren, a las penas de 500 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al denunciado Pierre Francois L. Verschurren, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1966.

(B.—1.280)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 467 de 1965, por hurto, contra Antonio Soto Dueñas, se dictó sentencia con fecha 25 de mayo de 1966, por la que se condenó al denunciado Antonio Soto Dueñas, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Antonio Soto Dueñas, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1966.

(B.—1.281)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 441 del año 1965, por lesiones, contra José García Ajofrín Ramos, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José García Ajofrín Ramos, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada y pago de costas del juicio e indemnización de 1.500 pesetas a favor de la perjudicada. Y debo condenar y condeno, en cuanto a la indemnización, al responsable civil "Almacenes Sportan".

Y para que conste y sirva de notificación a José García Ajofrín Ramos, expido el presente en Madrid, a 18 de junio de 1966.

(B.—1.416)

En el juicio de faltas núm. 89 del año 1966, por escándalo, contra Víctor Merino Calenti y Alfonso Boto Ruiz, ya circunstanciados, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Víctor Merino Calenti y Alfonso Boto Ruiz, como autores de una falta de escándalo, a la pena de 1.000 pesetas de multa y represión privada a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Merino Calenti y Alfonso Boto Ruiz, expido el presente en Madrid, a 18 de junio de 1966.

(B.—1.417)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Vergel Ruiz, en el juicio de faltas núm. 2-66, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de mayo de 1966.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por doña Pilar Rodríguez Lago, contra don Tomás Vergel Ruiz, ya circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Vergel Ruiz, como autor de una falta prevista y penada en el apartado tercero del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada, a que indemnice a doña Pilar Rodríguez Lago en la cantidad 654,96 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa, el arresto personal subsidiario correspondiente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Tomás Vergel Ruiz, electricista, soltero, de veintiocho años y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1966.

(B.—1.272)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Luis Fernández Aguilar, en el juicio núm. 42-66, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En Madrid, a 7 de junio de 1966.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Fernando Luis Fernández Aguilar, se acordó el sobreseimiento provisional de estas actuaciones, por no haber sido localizado el denunciado, sin perjuicio de continuarlas en el momento que éste fuese localizado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez mu-

nicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Fernando Luis Fernández Aguilar, nacido en Sevilla el 18-4-1925, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1966.

(B.—1.418)

BURGOS

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal núm. 2 de Burgos.

Por la presente requisitoria, y al hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Bermúdez González, de veintiséis años de edad, casado, hijo de Carlos y de Eugenia, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio conocido en dicha ciudad, calle Colonia de Caño Roto, número 2.349, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias en ejecución de sentencia de la dictada en el juicio verbal de faltas que con el núm. 254 de 1965 se sigue en este Juzgado por falta de lesiones a Filadelfo Herrera Pérez, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, ingresándolo en un Depósito Municipal de Detenidos o Prisión hasta que en él cumpla ocho días de arresto menor que le fueron impuestos en dichos autos; participándolo a este Juzgado, en su caso, de haber cumplido el arresto referido, por la Autoridad correspondiente.

Dado en la ciudad de Burgos, a 28 de abril de 1966.

(G. C.—2.305) (B.—1.033)

SAN FERNANDO (CADIZ)

En los autos de juicio de faltas número 1 de 1966, seguidos ante este Juzgado contra Manuel Valenzuela Doval, de treinta y cuatro años de edad, soltero, pintor, natural de esta ciudad y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En San Fernando, a 30 de abril de 1966.—El señor don Juan Moreno de Corta, Juez municipal titular, habiendo visto este proceso verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones y escándalo, a virtud de denuncia de la Policía Municipal, contra Manuel Valenzuela Doval, de treinta y cuatro años de edad, soltero, pintor, natural de esta ciudad y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, y Francisco Segrí Galián, de cuarenta y dos años de edad, soltero, albail, natural de Linares y vecino del mismo, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los acusados Manuel Valenzuela Doval y Francisco Segrí Galián de la falta que se les acusaba, declarando de oficio las costas procesales, y firme esta sentencia, archívense las diligencias por conclusas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Para la notificación de esta sentencia librese la oportuna cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por el ignorado paradero del denunciado Manuel Valenzuela Doval.—E/. Juan Moreno. (Rubricado.)

Fuó publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por el ignorado paradero del denunciado Manuel Valenzuela Doval, y para que le sirva de notificación, expido la presente en San Fernando (Cádiz), a 30 de abril de 1966.

(G. C.—2.346) (B.—1.063)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 57 de 1966.—Por el presente se cita a José Salcedo Bejarano, soltero, sin profesión, nacido el 15 de octubre de 1948, en Córdoba, sin domicilio conocido, para que el día 10 de agosto próximo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por estafa, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.455)

JUZGADO NUMERO 5

Carlos W. Bellones, de treinta y tres años de edad, casado, artista, hijo de Juan y de María, natural de Buenos Aires (Argentina), cuyo último domicilio conocido fué el de "Pensión San Ildefonso", calle del Carmen, núm. 16, segundo, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 29 de julio, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 131 de 1966, seguido por coacción, y en el que aparece como denunciante, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.400)

Andrés Morelli, de veinticuatro años de edad, natural de Bilbao, soltero, conductor, hijo de Domingo y de Ana, cuyo último domicilio conocido es el de calle de Guzmán el Bueno, núm. 4, primero, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 22 de julio, a las diez quince horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, para asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas número 629 de 1964, seguido por malos tratos y daños, en el que aparece como denunciante, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.399)

Francisco Jiménez Luna, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Membrilla (Ciudad Real), soltero, montador mecánico, con domicilio en el barrio de San Juan, manzana 1.ª, casa 3.ª, piso primero derecha, últimamente, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 29 de julio, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 571 de 1965, seguido por lesiones y orden público y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.401)

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas (Avila)

Extraviada mula negra, del país, edad trece años, alzada 1,150 metros.

Se ruega avisen al teléfono 1, Ayuntamiento.

Higuera de las Dueñas, 27 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.302) (O.—65.487)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36